

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 22044-2017-EC
Informe N° 008225-2017/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017215116

**REGISTRO
EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EC-RS)**

A. EMPRESA

Razón Social : **CONSORCIO MINERALES DEL PERÚ SAC**
N° RUC : 20531829841
Representante Legal : Ángela Verónica Cuenca Sandoval

B. DIRECCIÓN

Oficina Administrativa : Parque industrial Mz E -05, Lt 05; distrito La esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad
Planta de Operaciones : Parque industrial Mz E -05, Lt 05; distrito La esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad

C. DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable técnico : Raúl Paico Chimoy
C.I.P. : 33729

D. ACTIVIDADES OPERATIVAS Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

COMERCIO NACIONAL	
ÁMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de Residuos
MC-1 MC-2	Chatarra de hierro y acero; Chatarra de cobre; Chatarra de níquel; Chatarra de aluminio; Chatarra de zinc; Chatarra de estaño; Chatarra de tungsteno. Chatarra de metal limpia no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras. <u>RAEE</u>
MO-1 MO-2	Grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones, aparatos electrónicos de consumo, aparatos de alumbrado, aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados), instrumentos de vigilancia y control, máquinas expendedoras). Residuos sólidos de material plástico, Residuos de papel, cartón y productos del papel, Residuos de caucho, Residuos de corcho y de madera no elaborados.
ÁMBITO NO MUNICIPAL	
IN-1 IN-2	Chatarra de hierro y acero; Chatarra de cobre; Chatarra de níquel; Chatarra de aluminio; Chatarra de zinc; Chatarra de estaño; Chatarra de tungsteno. Chatarra de metal limpia no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras. Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa. Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materiales del anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración suficiente como para mostrar las características del anexo 6 del Reglamento. Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales, montajes eléctricos y electrónicos: Montajes electrónicos que consistan sólo en metales o aleaciones; residuos o chatarra de montajes electrónicos (incluidos los

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 22044-2017-EC

Informe N° 008225-2017/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017215116

	<p>circuitos impresos) que no contengan componentes tales como acumuladores y otras baterías incluidas en el anexo 4 del Reglamento, interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados ni condensadores de PCB, o no estén contaminados con elementos indicados en el anexo I del Convenio de Basilea, o de aquellos componentes se hayan extraído hasta el punto de que no muestren ninguna de las características enumeradas en el anexo 6 del Reglamento; y, Gerencia de Fiscalización de Gas Natural</p> <p>RAEE: Grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones, aparatos electrónicos de consumo, aparatos de alumbrado, aparatos médicos (Excepto todos los productos implantados e infectados), instrumentos de vigilancia y control, máquinas expendedoras), Residuos sólidos de material plástico, Residuos de papel, cartón y productos del papel, Residuos de caucho, Residuos de corcho y de madera no elaborados</p>
AG-1 AG-2	<p>Chatarra de hierro y acero; Chatarra de cobre; Chatarra de níquel; Chatarra de aluminio; Chatarra de zinc; Chatarra de estaño; Chatarra de tungsteno. Chatarra de metal limpia no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras.</p> <p>RAEE (Categorías: Grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones, aparatos electrónicos de consumo, aparatos de alumbrado, aparatos médicos (Excepto todos los productos implantados e infectados), instrumentos de vigilancia y control, máquinas expendedoras), Residuos sólidos de material plástico, Residuos de papel, cartón y productos del papel, Residuos de caucho, Residuos de corcho y de madera no elaborados</p>
ES-1 ES-2	
IE-1 IE-2	
CO-1 CO-2	
MERCADO EXTERIOR:	
EXPORTACIÓN	
IN-6 IN-7	<p>Chatarra de hierro y acero; chatarra de cobre; chatarra de níquel; chatarra de aluminio; chatarra de zinc; chatarra de estaño; chatarra de tungsteno, chatarra de metal limpia no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras. Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa. Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materiales del anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración suficiente como para mostrar las características del anexo 6 del Reglamento. Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales, Montajes eléctricos y electrónicos: Montajes electrónicos que consistan sólo en metales o aleaciones; Residuos o chatarra de montajes electrónicos (incluidos los circuitos impresos) que no contengan componentes tales como acumuladores y otras baterías incluidas en el anexo 4 del Reglamento, interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados ni condensadores de PCB, o no estén contaminados con elementos indicados en el anexo I del Convenio de Basilea, o de aquellos componentes se hayan extraído hasta el punto de que no muestren ninguna de las características enumeradas en el anexo 6 del Reglamento; y, Gerencia de Fiscalización de Gas Natural</p>
AG-6 AG-7	<p>Chatarra de hierro y acero; chatarra de cobre; chatarra de níquel; chatarra de aluminio; chatarra de zinc; chatarra de estaño; chatarra de tungsteno, chatarra de metal limpia no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras</p>
ES-6 ES-7	
IE-6 IE-7	
CO-6 CO-7	



M. NIEVA



F. GUEVARA



ING. A. GUEVARA



C. BALLON

MD Domiciliario, MC Comercial, MO Otras actividades, ES Establecimiento de atención de salud, IN Industrial, CO Construcción, AG Agropecuario, IE Instalaciones o actividades especiales

Para el Mercado Nacional / 1: Recolección; 2: Transporte; 3: Acondicionamiento

Para el Mercado Externo / Importación: 4: Transporte; 5: Acondicionamiento

Para el Mercado Externo / Exportación: 6: Recolección; 7: Transporte; 8: Acondicionamiento

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 22044-2017-EC
Informe N° 008225-2017/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017215116

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), a favor de la **CONSORCIO MINERALES DEL PERÚ S.A.C.**, para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que las actividades registradas en el literal D se realicen cumpliendo la Ley n.° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, la modificatoria según D.L. N.° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. N.° 057-2004-PCM.
2. Las actividades de la empresa **CONSORCIO MINERALES DEL PERÚ S.A.C.**, están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza actividades diferentes a las señaladas en el literal D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa **CONSORCIO MINERALES DEL PERÚ S.A.C.**, podrá realizar actividades de recolección y transporte únicamente de los tipos residuos sólidos consignados en el numeral **4.0** del **Informe n.° 008225-2017/DCEA/DIGESA**, el mismo que forma parte integrante del presente Registro.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima, 15 DIC. 2017



F. GUEVARA



ING. A. GUEVARA



C. BALLON

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Ma. Eugenia M.
ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MENM/GR/ACGB

Página 3 de 3

MD Domiciliario, MC Comercial, MO Otras actividades, ES Establecimiento de atención de salud, IN Industrial, CO Construcción, AG Agropecuario, IE Instalaciones o actividades especiales
Para el Mercado Nacional / 1: Recolección; 2: Transporte, 3: Acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Importación: 4: Transporte, 5: Acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Exportación: 6: Recolección, 7: Transporte, 8: Acondicionamiento